

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Clausula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

Recolección y transporte de residuos no aprovechables	<u>X</u>
Transferencia	—
Barrido y Limpieza de vías y áreas público	<u>X</u>
Limpieza Urbana	<u>X</u>
Corte de césped	<u>X</u>
Poda de árboles	—
Lavado de vías y áreas públicas	<u>X</u>
Limpieza de playas	<u>X</u>
Instalación y mantenimiento de cestas	<u>X</u>
	—
Tratamiento	—
Disposición Final	—

NOTA: NO EXISTE LA NECESIDAD DE TRANSFERENCIA.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - se compromete a prestar el servicio en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 2. PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** en el municipio de RIONEGRO y el suscriptor y/o usuario.

Cláusula 3. SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003¹.

Cláusula 4. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se registrará por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015² modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o

¹ Ley 820 de 2003 Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

²Resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”.

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

Cláusula 5. VIGENCIA: a término indefinido.

DEFINICIONES

Cláusula 6. DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

3.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación del servicio de aseo y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

4.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En este sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 1 o reproduzcan su texto.

En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

5.- Clausulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

En ese sentido, el suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de las actividades del servicio público de aseo y sus actividades complementarias podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 1.

6.- Descuentos asociados a la calidad del servicio: Descuentos a los que tienen derecho los suscriptores y/o usuarios, asociados al nivel del cumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo, por parte de las personas prestadoras del servicio.

7.- Estándares del servicio. Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio público de aseo que deben cumplir las personas prestadoras, de conformidad con los indicadores y metas establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, en la Resolución CRA 720 de 2015.

8.- Grandes generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

9.- Macrorruta: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

11. Multiusuarios del servicio público de aseo. Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

12. Pequeños generadores o productores. Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

13.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

14.- Programa de Prestación del Servicio: Programa que las personas prestadoras del servicio de aseo y/o sus actividades complementarias deben formular e implementar, en el cual definirán los objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de las diferentes actividades del servicio que atiende al operador, en concordancia con lo definido en el PGIRS, la regulación vigente y lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

15.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

16.- Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

17.- Unidad Independiente: Apartamento o casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

18.- Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se beneficia con la prestación del servicio público de aseo.

19.- Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se consideran usuarios residenciales a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

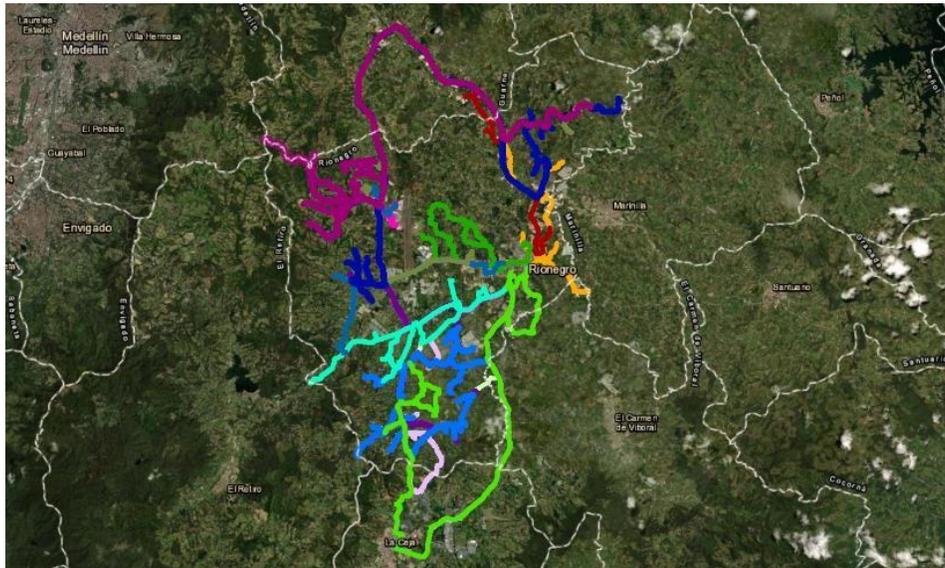
20- Ventaja sustancial: Beneficio que el prestador ofrece a los suscriptores y/o usuarios en la prestación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y corte de césped, poda de árboles, lavado, limpieza de playas e instalación de cestas en las áreas públicas, en aspectos asociados a la calidad del servicio y/o las mejoras tecnológicas que no estén incluidas en la metodología tarifaria y que por constituirse como una decisión empresarial, no pueden cobrarse a los suscriptores y/o usuarios en la misma.

Para tal efecto, se debe especificar el periodo de tiempo durante el cual se otorgará la ventaja sustancial El ofrecimiento de precios inferiores a los precios techos de las actividades que regulatoriamente conforman la tarifa del servicio público de aseo, también puede constituirse en una ventaja sustancial.

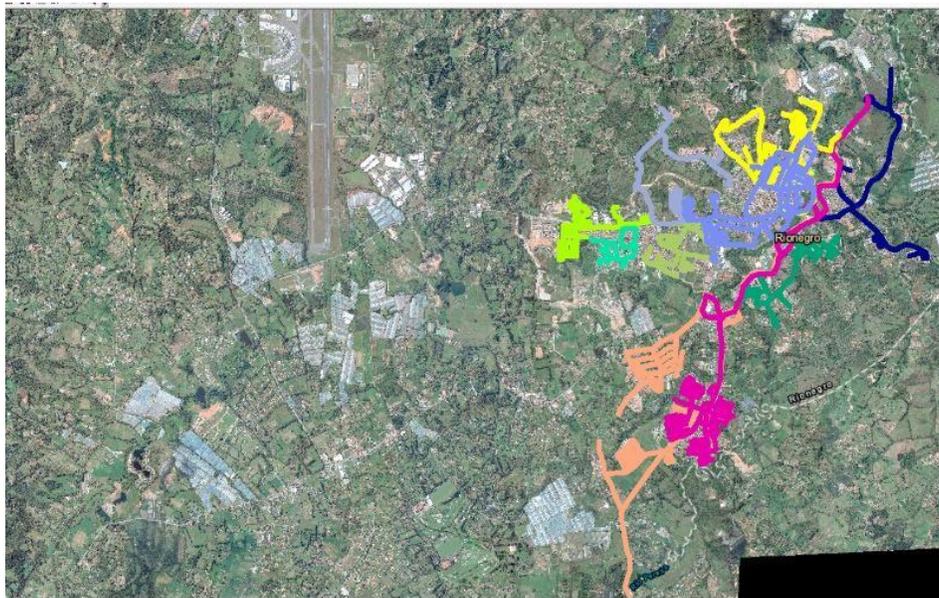
**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES**

Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El área en la cual se prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias se presta en el departamento de ANTIOQUIA, en el municipio de RIONEGRO, casco urbano y en la zona rural así: El Capiro, Pontezuela, Higueron, Cabeceras de Llanogrande, Santa Teresa, La Laja, San Luis, Rio Abajo, Los Pinos, Galicia, , Vilachuaga, San Antonio, Santa Ana, Chipre, Tres Puertas, Guayabito, Tablacito, El Tablazo, La Convención, Chachafruto, Barro Blanco, Cimarronas, Abreo, Aeropuerto, Playa Rica Rancherías, La Quebra, Santa Bárbara La Mosquita, El Rosal, Yarumal, El Carmin, Cuchillas de San José, Abreito, Mampuesto y La Mosca.

MAPAS APS



Rutas día



**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 8. PUBLICIDAD. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá publicar de forma sistemática y permanente, en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos, la siguiente información para conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio –APS- dentro de la cual se compromete a cumplir los estándares de servicio establecidos en el estudio de costos vigente, producto de la aplicación de la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 720 de 2015, o la que la modifique, adicione o aclare. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macrorrutas y microrrutas en las que dividió el APS, para la prestación del servicio público de aseo.
3. Las metas anuales de los estándares de servicio y de eficiencia establecidas por la persona prestadora, así como el avance en el cumplimiento de las mismas.
4. Línea de Atención y servicio al cliente.
5. Oficina de atención de Peticiones quejas y Reclamos.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos y Barrido para cada macrorruta.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para surecolección.
9. Frecuencias de limpieza de playas y lavado de áreas públicas para cada macrorruta.
10. Fechas de ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles para cada macrorruta.
11. Localización de Estaciones de Transferencia.
12. Sitio de disposición final de los residuos.
13. Localización del sitio de tratamiento.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, que se entienden incorporadas en el contrato de condiciones uniformes, las siguientes:

1. Reportar al municipio el área de prestación del servicio – APS, que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad en los inmuebles atendidos, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes y las especificaciones técnicas determinadas por la persona prestadora previstas en el programa de prestación del servicio y en el contrato de condiciones uniformes.
3. Realizar las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana que comprende corte de césped, poda de árboles, lavado, instalación y mantenimiento de cestas y limpieza de playas en las áreas públicas, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos, en el área de prestación del servicio que haya reportado ante el municipio y/o distrito, de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias vigentes.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

4. Dar a conocer al suscriptor y/o usuario las frecuencias y horarios de prestación de las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, así como las frecuencias de prestación de las actividades de limpieza urbana.
5. Informar a los suscriptores y/o usuarios acerca de la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad y adelantar campañas masivas de divulgación sobre el particular.
6. Realizar los aforos de la producción de residuos según los términos definidos en las Resoluciones CRA 233 de 2002 y 236 de 2002 para el caso de la solicitud de la opción de Multiusuario o en los términos definidos en la Resolución CRA 151 de 2001 cuando los suscriptores y/o usuarios son Grandes Productores.
7. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el ente territorial.
8. Asignar al inmueble objeto del servicio la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
9. En caso de presentarse un evento de riesgo la persona prestadora del servicio deberá ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes.
10. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
11. Entregar la factura al suscriptor y/o usuario en el sitio pactado en el contrato de condiciones uniformes.
12. Aplicar al suscriptor y/o usuario los descuentos en el cargo fijo y en el cargo variable, originados por el incumplimiento de los estándares de calidad del servicio establecidos por la persona prestadora.
13. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por la persona prestadora según lo establecido en el artículo 45 de la Resolución CRA 720 de 2015. Cobrar al suscriptor y/o usuario la contribución de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.
14. En el caso de inmuebles urbanos, entregar a los interesados en extinguir la solidaridad a la que se refiere el artículo 15 de la Ley 820 de 2003, un formato plenamente ajustado a las disposiciones contempladas en el artículo 5 del Decreto 3130 de 2003, o la norma que lo modifique, adicione o aclare.
15. Devolver al suscriptor y/o usuario los cobros no autorizados, de conformidad con la Resolución CRA 659 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o aclare. En todo caso, el interés que se aplicará a la devolución de los cobros no autorizados será el interés simple.
16. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos. Cuando la persona prestadora opere en varios municipios, deberá garantizar en cada uno de ellos, los medios necesarios para que el suscriptor y/o usuario pueda presentarlas personalmente o por cualquier otro medio electrónico o tecnológico.
17. Recibir y trasladar las peticiones, quejas y recursos - PQR, relacionadas con la actividad de aprovechamiento. Tramitará en su integralidad aquellas PQR de aprovechamiento relacionadas con la facturación.
18. Trasladar a la persona prestadora de aprovechamiento las PQR relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturadas, aforos y aspectos operativos relacionadas con horarios y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.
19. Respetar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción al suscriptor y/o usuario en todas sus actuaciones frente a estos, observando la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas que le sean aplicables.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

20. Disponer de formatos y demás medios que faciliten a los suscriptores y/o usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.
21. Tener disponible en todo momento la información correspondiente a las peticiones, quejas y recursos para consulta de los suscriptores y/o usuarios en el momento en que lo soliciten.
22. Suministrar al suscriptor la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.
23. Remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los expedientes para resolver el recurso de apelación de las reclamaciones de los suscriptores y/o usuarios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión mediante la cual se decidió el recurso de reposición.
24. No exigir la cancelación de la factura como requisito para atender un recurso relacionado con esta. Sin embargo, el prestador deberá recibir el pago de las sumas que no son objeto de reclamación, por el servicio de los últimos cinco períodos conforme lo establece el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, siempre y cuando corresponda a valores no cuestionados por el suscriptor y/o usuario.
25. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.
26. No reportar a las centrales de riesgo información del suscriptor y/o usuario sin el consentimiento expreso y escrito de los mismos.
27. Garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación y regulación tarifaria vigentes, la prestación del servicio público de aseo, en condiciones uniformes a todos los suscriptores y/o usuarios que lo requieran.
28. Está prohibido a las personas prestadoras en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios a ningún suscriptor y/o usuario.
29. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, definir y dar a conocer la forma como se presentarán los residuos sólidos, de manera que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015. Aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos."

Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.
2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.
3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

4. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
5. No presentar para recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes, diferentes a los residuos de alimentos.
6. No realizar quemas de residuos sin los controles y autorizaciones ambientales definidas en la normatividad vigente.
7. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.
8. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
9. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios impidan la circulación de vehículos de recolección.
10. No interferir o dificultar las actividades de barrido, recolección, transporte o limpieza urbana realizadas por la persona prestadora del servicio.
11. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre y/o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, la recolección y transporte hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, será responsabilidad del propietario del lote, quien deberá contratarlo como servicio especial con la persona prestadora del servicio de aseo legalmente autorizada.
12. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
13. No cambiar la destinación del inmueble receptor del servicio sin el lleno de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
14. Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.
16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.
18. En el caso de suscriptores y/o usuarios no residenciales, garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo en los eventos que señale la persona prestadora, siempre y cuando los mismos guarden relación directa con la prestación del servicio.
19. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados por la regulación vigente para la aplicación de la opción tarifaria. No depositar sustancias líquidas, excretas ni residuos considerados especiales, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
20. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos conforme a lo definido en

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

las Resoluciones CRA 151 de 2001, 233 de 2002 y 236 de 2002 y o aquellas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

21. Los suscriptores y/o usuarios no residenciales o aquellos que hayan optado por la opción de multiusuarios, están obligados a asumir los costos del aforo de los residuos sólidos, de conformidad con la normatividad vigente. La persona prestadora debe estimar estos costos para darlos a conocer al suscriptor y/o usuario antes de prestar el servicio. No habrá costos para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados.
22. Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.
23. Cuando en las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares sus suscriptores y/o usuarios no se constituyen en multiusuarios y se encuentran vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, deberán presentar los residuos sólidos en la forma en que lo establezcan estos últimos, de manera de que cada uno de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables pueda identificar los residuos de sus suscriptores y/o usuarios conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.16 del decreto 1077/15.

Cláusula 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).

Cláusula 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Se entienden incorporados en el contrato de servicios públicos los derechos que a favor del suscriptor y/o usuario consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1. A ser tratado dignamente por la persona prestadora.
2. Al debido proceso, al derecho de defensa y contradicción.
3. A no ser discriminado por la persona prestadora de servicios públicos domiciliarios y a recibir trato igualitario.
4. A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.
5. A presentar reclamaciones contra la factura sin que sea obligado al pago de las sumas reclamadas.
6. A la libre elección de la persona prestadora del servicio.
7. A que se le apliquen los descuentos por el incumplimiento de la persona prestadora en los estándares de calidad técnica e indicadores del servicio a los que está obligada en los términos de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare.
8. A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.
9. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como llevarlas a cabo.
10. A conocer, en cualquier momento, el estado de los trámites adelantados ante la persona prestadora en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias a su costa.
11. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
12. A reclamar cuando la persona prestadora aplique un estrato diferente al establecido por la respectiva entidad territorial competente para tales fines.
13. A reclamar en contra del uso asignado por la persona prestadora al inmueble objeto del servicio.
14. A conocer las condiciones uniformes del contrato.
15. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras de servicios públicos, para lo cual se deben tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994.
16. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
17. A obtener información clara, completa, precisa y oportuna del contenido de las facturas.
18. A presentar peticiones, quejas y recursos y a obtener respuesta oportuna y completa, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. A recibir la factura a su cargo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma.
20. A la participación en los comités de desarrollo y control social.
21. Al cobro individual de la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación y regulación vigente.
22. A que el prestador mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.
23. A que la persona prestadora del servicio no reporte a las centrales de riesgo su información sobre el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias sin su consentimiento expreso y escrito.
24. Pactar libremente con la persona prestadora del servicio público de aseo el precio por el servicio para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Parágrafo. El derecho contenido en el numeral 6° de la presente cláusula no aplica cuando la prestación del servicio haya sido adjudicada mediante un contrato que incluya cláusulas que establezcan un área de servicio exclusivo, previa verificación de motivos por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cláusula 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias las partes del presente contrato, deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1, 2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, en lo referente a:

- ☐ Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
- ☐ Frecuencias, horarios y rutas de recolección de residuos no aprovechables.
- ☐ Recolección de residuos especiales (Plazas de mercado, mataderos y cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición, residuos de eventos y espectáculos masivos).
- ☐ Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, horarios y frecuencias.
- ☐ Actividades de limpieza urbana:
 - ☐ Instalación y mantenimiento de cestas
 - ☐ Limpieza de playas costeras o ribereñas
 - ☐ Lavado de áreas públicas
 - ☐ Corte de césped en las áreas verdes
 - ☐ Poda de árboles en las áreas públicas

Cláusula 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ☐ La presentación de los residuos sólidos no aprovechables para recolección, deberá hacerse con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a las frecuencias y horarios de recolección establecidos por la persona prestadora.
- ☐ Los residuos no aprovechables deben ser recogidos por la persona prestadora, como mínimo dos (2) veces por semana.
- ☐ La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios clasificados en categoría 1 o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley.
- ☐ Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.
- ☐ La recolección de los residuos no aprovechables por macrorrutas y microrrutas deberá realizarse en las frecuencias y horarios establecidos en el presente contrato.
- ☐ Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los suscriptores y/o usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web.

COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO. La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: Barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables y rechazos de aprovechamiento. Así mismo, deberán recibir por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos no aprovechables ($6m^3$ /mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

Cláusula 16. FACTURACIÓN. El servicio público de aseo se facturará de forma conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, y no podrá pagarse este último con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P para los residuos no aprovechables facturará de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento.

La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- Costo Fijo Total
- Costo variable de residuos no aprovechables
- Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.
- Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y/o mantenimiento de cestas).
- Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.
- Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.
- Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios). Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será:

Mensual: X Bimestral: _____ Fecha máxima de entrega: EPM 10 de cada mes.

CALIDAD Y DESCUENTOS

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 17. DESCUENTOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRA 720 de 2015 o la que la modifique, adicione o aclare; **VERDELIMPIO COLOMBIA**

S.A.S. E.S.P deberá realizar los descuentos por el incumplimiento de las metas de calidad del servicio público de aseo (Ver tabla 1). Dicho descuento se restará del valor total de la factura, después de haber aplicado los subsidios y contribuciones a que haya lugar.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para hacer efectivo el descuento total en la factura de los suscriptores y/o usuarios afectados, el cual empezará a contar una vez finalice el semestre objeto de evaluación.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá cumplir con los estándares de calidad técnica del servicio (ver tabla 1), en su área de prestación del servicio desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a descuentos en la tarifa del servicio público de aseo cuando se presenten las siguientes fallas en la prestación del servicio:

- ☐ Cuando la recolección de residuos no aprovechables no se realice puerta a puerta, los suscriptores y/o usuarios tendrán un descuento del 10% en el precio máximo correspondiente a la actividad de recolección y transporte.
- ☐ Cuando en la microrruta, no se realiza la recolección de los residuos en la frecuencia definida en el presente contrato de condiciones uniformes.
- ☐ Cuando se presentan retrasos en la recolección de residuos en la macrorruta, superiores a tres horas con respecto al horario definido en el presente contrato de condiciones uniformes.
- ☐ Cuando la persona prestadora reciba un número de reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia, superior a la meta establecida para el periodo de medición.
- ☐ Cuando en el relleno sanitario no se cumplan las metas de compactación de los residuos definidas para el periodo de medición.

Parágrafo 1. Los descuentos están asociados al indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables; al indicador de incumplimiento de reclamos comerciales por facturación; y al indicador de incumplimiento en la compactación del relleno sanitario. Estos se determinarán según lo definido en los artículos 56,57, y 58 de la Resolución CRA 720 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o aclare. Se deberán tener en cuenta los factores de reincidencia en el incumplimiento de los indicadores definidos en el artículo 60 de la misma Resolución.

Parágrafo 2. El descuento total a reconocer al suscriptor y/o usuarios afectados, resulta de sumar el descuento por calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables, el descuento por reclamos comerciales por facturación y el descuento por incumplimiento en la compactación del relleno. La reincidencia en el incumplimiento genera un descuento mayor.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 18. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días hábiles de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

Cláusula 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**

en la prestación continua del servicio se denomina falla en la prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS

Cláusula 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención, líneas telefónicas, fax, correo electrónico, correo certificado. El término máximo que tiene **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** para responder son quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015³.

Contra los actos de terminación y facturación que realice **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** proceden el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, los cuales se interpondrán de manera simultánea.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco

(5) días siguientes a aquel en que **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Cláusula 21. LUGAR DE PRESENTACION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS.

El suscriptor y/o usuario podrá presentar peticiones, quejas y recursos en la siguiente:

Dirección: Cl 45ª #50ª – 10 Bloque 5 local 121 Centro Comercial Córdoba

Departamento: Antioquia

Municipio: Rionegro

Teléfono: 604 4751380

Página web: <http://www.verdelimpio.co>

Correo: pqr@verdelimpio.co

³ Ley 1755 de 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación del bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

Cláusula 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, haciendo efectivas las siguientes garantías:
 - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma;
 - b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

Cláusula 24.- TERMINACIÓN. **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P** puede terminar el contrato de servicios públicos domiciliarios por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

Cláusula 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor deberá cumplir los siguientes requisitos:

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

- ☐ Presentar solicitud ante **VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P**, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- ☐ Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
- ☐ En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad. Adicionalmente, las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las incluidas en el componente de limpieza urbana y la de aprovechamiento deberán ser atendidas por alguna persona prestadora del servicio público de aseo.
- ☐ Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de tales obligaciones económicas.
Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, sólo será necesario acreditar el pago de la última factura del servicio público de aseo y suscribir el acuerdo de pago de las obligaciones asociadas a la prestación del servicio pendientes o que puedan generarse respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato. En los eventos de acuerdo de pago, el prestador expedirá el paz y salvo al momento de la solicitud de la terminación.

Los suscriptores y/o usuarios podrán autorizar por escrito al nuevo prestador para que soliciten la terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la presente cláusula.

Los prestadores del servicio de aseo que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P deberá tramitar y resolver fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo 1: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016.

Parágrafo 2: Al momento de la terminación anticipada del contrato la persona prestadora del servicio público de aseo deberá notificar a la persona prestadora con la que tiene el convenio de facturación conjunta, sobre la desvinculación del suscriptor y/o usuario.

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Cláusula 26.- CLÁUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES.

PERMANENCIA: (Esta opción debe ir autorizada por el suscriptor y/o usuario) Permanencia Mínima de 2 años: Si _____ No _____

DENUNCIA DEL CONTRATO: Se ha denunciado contrato de arrendamiento: Sí No

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

Cláusula 27. FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P presta el servicio de aseo de residuos no aprovechables en el municipio de RIONEGRO en las siguientes frecuencias y horarios:

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

MACRO RUTA 100 - 200	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
1131 - CENTRO DÍA	CARRERA 47 (POSTOBON-IBIZA)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	PORCICARNES LA GALERÍA	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CARRERA 46 (FRATERNIDAD-LA MINA)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	C.C. RIONEGRO PLAZA	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	SOMER RIONEGRO PLAZA	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	HOSPITAL SN JUAN DE DIOS	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	UCI HOSPITAL SN JUAN DE DIOS	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CARRERA 51 (HOSPITAL - ASOCOMUNAL)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CALLE 52 (ASOCOMUNAL - UNIDA)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	ESCUELA LA UNIDA	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	ESCUELA JULIO SANIN	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CARRERA 48 (IGLESIA S.F.-HOSPITAL)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1131 - CENTRO DÍA	RTS HOSPITAL	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CARRERA 48 (HOSPITAL - LOS LAGOS)	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	GUAYAQUILITO	X	X	X	X	X	X		6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	COMFAMA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CITY MEDICA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	JUMBO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	ÉXITO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	HOME CENTER	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	C.C. SAN NICOLAS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	C.C. SAVVANA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	SOL DE ORIENTE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	BAZAR DE LA CONSTRUCCIÓN	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	PORCICARNES LA GALERÍA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	SUPERMERCADO OLIMPICA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	CAMPO NOBLE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	TAC TRANVÍA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	SERVIMOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	MERCOLANTA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	RTS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1131 - CENTRO DÍA	OBRAS CONSTRUCTORA BOLIVAR	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	TORREON LOS LAURELES	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	PIEDEMONTA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	CEREZOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	OLIVAR	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	CEIBA DE FONTIBON	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	MANZANILLOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	ARANDANOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	LA FORTUNA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	RIO VIVO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	RIO CAMPESTRE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	APARTAMENTOS ALEGRÍA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	HAMBURGUESAS EL CORRAL	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	C.C. JARDINES DE LLANOGRANDE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	EUROSUPERMERCADO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	PICCOLO PIZZAS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	PIGASUS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	CARULLA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	BOMBA LLANOGRANDE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	UNIDAD INDUSTRIAL	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1132 - LLANOGRANDE	FONTIBON (Z. URBANA), COLEGIOS Y TORRES DEL CAMPO, EPM RIO	X		X		X			6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1132 - LLANOGRANDE	COMERCIO PORVENIR	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	CACHARRERIA MUNDIAL	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	PRODUCTOS FAMILIA -SANCELA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	OBRA BAMBUCO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	BEEF MASTER	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	C.A. MEJIA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	GRIFFITH	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	SERVIMOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	MIRAMONTES	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	PARQUEADERO MORA MORA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	OUTLET IMUSA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	RIOTEX	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	PARAISO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	ANTIGUO PARQUEADERO AG	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	SIKA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	INGEPRODUCTOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	DISTRIPAPAS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	COLCHONERIA LOS PEÑONES	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	FAACA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	MARRES	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	MAQUINAMOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	APROVECHADORA LOS SOCIOS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	RESTAURANTE DON ROGELIO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	MADERAS DON ARTEMIO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	CENTRAL DE EMPRESAS	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	CORNARE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	CAMARA Y COMERCIO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	BOMBA POSTOBON	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	POSTOBON	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	OBRA MANI	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	NACIONAL DE CHOCOLATES	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	LADRILLERA PINTUCO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1133 - INDUSTRIAS 1	BOMBA PINTUCO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	HOSPITAL REGIONAL DEL PORVENIR	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	C.C. RESERVA PLAZA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	SOMER RESERVA PLAZA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	C.C. RIO DEL ESTE	X		X		X			6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1134 - IND II (APTO)	YAMBA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	LACTEOS RIONEGRO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	BASE AEREA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	ZONA FRANCA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	ZONA E	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1134 - IND II (APTO)	ACOPIO AEROPUERTO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	PETAR	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	TICSA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	TINTAORIENTE	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	SOCODA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	CORPAUL	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	PARQUE ROSENDAL	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	RANCHERITO	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	EUROCERAMICA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	MCM COMPANY	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	SENCO COLOMBIANA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	INDUGEVI	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	LAVADERO ANDRES RAMIREZ	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	OMYA	X		X		X			6:00:00	17:00:00
1135 - INDUSTRIAS III	ETIFLEX	X		X		X			6:00:00	17:00:00
Di 2121	RIO ABAJO - LOS PINOS	X			X				6:00:00	17:00:00
Di 2122	SAN LUIS - SANTA BARBARA - GALICIA	X			X				6:00:00	17:00:00
Di 2123	LA MOSCA - LA LAJA	X			X				6:00:00	17:00:00
Di 2124	CUCHILLAS DE SAN JOSE - MAMPUESTO	X			X				6:00:00	17:00:00
DI 2125	LEJANIAS y CALLEJONES DE MAMPUESTO	X			X				6:00:00	17:00:00
N2121	EL CARMIN - ABREO	X			X				6:00:00	17:00:00
N2122	EL YARUMAL - LA CONVENCION	X			X				6:00:00	17:00:00
ST2121	JMC - CENTRO	X			X				6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

MACRO RUTA 100 - 200	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
1231 - CENTRO DIA	CITY MEDICA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	CENTRO GALERIA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	VITRO ORIENTE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	CAMPO NOBLE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	PORCICARNES LA GALERÍA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	CENSA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	MERCOLANTA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	UCI HOSPITAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	MANZANILLOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	HOMECENTER		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	ÉXITO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	JUMBO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	C.C. SAN NICOLAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	C.C. SAVANNA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	PETAR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	EBAR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	LACTEOS RANCHEROS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	ASILO SANTA ANA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	TORRES DE SAN JUAN		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	NOVAVENTA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	OVOPRODUCTOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	AVINAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	PROCTER AND GAMBLE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	ALDEAS DE LA MACARENA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	CARIBEAN EXOTIC		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	NATIVA APARTAMENTOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	FLORES PADUA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	PLANETA VERDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	INCAROSA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	HB HIERROS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	INMUNIZADORA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	MANPOWER		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1231 - CENTRO DIA	INGETIERRAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	VALLEY PHARMS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	FINCA EL ROSARIO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA VEGAFLOR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	PARCELACIÓN AGUA LUNA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	COMPLEX LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1232 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA UNIFLOR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA TAHAMI		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA EL CARMEL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	HARAS DE SANTALUCIA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	CONDOMINIO LAGO GRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	FLORISTERIA LAS OLAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	RESTAURANTE STEAK BLUE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	HOTEL CASA GRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	JARDINES DE LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	EUROSUPERMERCADO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	RESTAURANTE PIGASUS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL CDA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	CDA LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	VIA PRINCIPAL LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LOS TRAILERS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LA ARENERA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	CEMEX		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	COLEGIO HORIZONTES		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	HORIZONTES PARK		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LA AMALITA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL LINARES		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	C.C. EL HATO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	EQUIPOS Y MADERAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	DISEÑOS Y JARDINES		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	ECOCERAMICA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	TIERRAGRO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	CORPOICA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL AUTOMAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL RESTAURANTE BRASAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	TIENDA AZUL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	POLLOS LLANOGRANDE AL CARBON		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	COMERCIO EL SEMAFORO LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	PICCOLO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LA PAMPA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MUNDOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	CARULLA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LA BOMBA ESSO LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	HAMBURGUESAS EL CORRAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1232 - LLANOGRANDE	ALEMAUTOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	LOS CABALLOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	MALL LA PAMPA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	HOTEL CASA GRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	VIA TIERRA NEGRA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	DON BOSCO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	SALECIANOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	UNIVERSIDAD EAFIT		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	VIVERO TIERRA NEGRA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1232 - LLANOGRANDE	TUTUCAN		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	CACHARRERIA MUNDIAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	ACOPIO AEROPUERTO		X		X		X			
1233 - INDUSTRIAS I	PRODUCTOS FAMILIA -SANCELA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	LABORATORIOS ECAR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	SOS ALDEAS LOS NIÑOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	IMUSA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	PREBEL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	BATALLON JUAN DEL CORRAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	PINTURAS CARALZ		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	SEMILLAS DE FE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	ARCLAD		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	CORONA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	PROQUIDENT		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	PARQUE IND. GUARNE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	WESTFALIA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	PARQUE INDUSTRIAL ELITE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	ETIFLEX		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1233 - INDUSTRIAS I	TOPASA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	RIO VERDE HOTEL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	ZONA FRANCA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	HOTEL MOVICH		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	AVIANCA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	ASADOS EXQUISITOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARQUEADERO LOS PINOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	ESTACION DE SERVICIO TERPEL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	KARGA FASE 1		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	KARGA FASE 2		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	MULTICENTRO		X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	DEJAME QUE TE CUENTE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	LA REGIONAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	ASADOS DOÑA ROSA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	SANCHO PAISA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	AEROCENTO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	LA MAL SENTADA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARQUEADERO TRIVIOS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	RANCHERITO AEROPUERTO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARQUEADERO VEGAS		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARQUEADERO EL ENCANTO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	HOTEL SANTIAGO DE ARMA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	SANCHO PAISA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARK AND FLY		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1234 - INDUSTRIAS II (APTO)	PARQUEADERO LA GLORIETA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	CREMATARIO - CEMENTERIO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	COMERCIO PORVENIR		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	HOSPITAL GILBERTO MEJIA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	COLEGIO LA PRESENTACIÓN		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA BORAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA ORIGEN DEL LAGO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	C.C. RESERVA PLAZA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	SOMER RESERVA PLAZA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	C.C. RIO DEL ESTE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	YAMBA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA VIVERDI, LOTUS, URB BARRO BLANCO,		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA KORA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	CAMPUS NATURAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	CAMPUS RESERVADO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	CAMPUS VERDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	PARQUE BARRO BLANCO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA CAMBULO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	OBRA EUCALIPTO		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	SHUT DE ALTOS DE LA REPRESA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	ANDALUCIA		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	EL TAPIAL		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	CENTRO DE REHABILITACIÓN		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	MALL BULLEVAR		X		X		X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

1235 - INDUSTRIAS III	HORTENCIAS REALES		X		X		X		6:00:00	17:00:00
-----------------------	-------------------	--	---	--	---	--	---	--	---------	----------

1235 - INDUSTRIAS III	PARCELACIÓN PRADO VERDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
1235 - INDUSTRIAS III	ESTACIÓN DE POLICIA LLANOGRANDE		X		X		X		6:00:00	17:00:00
Di 2221	EL CARMIN - ABREO		X			X			6:00:00	17:00:00
Di 2222	ABREITO - AEROPUERTO - BARROBLANCO - LA COVENCIÓN - CHACHAFRUTO		X			X			6:00:00	17:00:00
Di 2223	YARUMAL - PLAYA RICA – LA QUIEBRA – EL PROGRESO		X			X			6:00:00	17:00:00
Di 2224	TABLAZO - TABLAZITO		X			X			6:00:00	17:00:00
Di 2225	LA MOSQUITA-ALTO GORDO		X			X			6:00:00	17:00:00
N 2221	EL CARMIN - ABREO		X			X			6:00:00	17:00:00
N 2222	YARUMAL - LA CONVENCIÓN – LA MOSQUITA		X			X			6:00:00	17:00:00
ST 2221	JMC - CENTRO		X			X			6:00:00	17:00:00
Di 2321	VILACHUAGA - EL ROSAL - SANTA ANA			X			X		6:00:00	17:00:00
Di 2322	HIGUERÓN - PONTEZUELA - EL CAPIRO			X			X		6:00:00	17:00:00
Di 2323	GUAYABITO - TRESPUERTAS - CHIPRE			X			X		6:00:00	17:00:00
Di 2324	CABECERAS DE LLANOGRANDE			X			X		6:00:00	17:00:00
Di 2325	SANTA TERESA-EL GUAMITO			X			X		6:00:00	17:00:00
N2321	VILACHUAGA - EL CAPIRO - SANTA TERESA			X			X		6:00:00	17:00:00
N2322	TRES PUERTAS - CABECERAS - PONTEZUELA			X			X		6:00:00	17:00:00
ST2321	SUR - GILBERTO ECHEVERRI			X			X		6:00:00	17:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

TABLA 3. MACRORUTA 500

SISTEMA DE RECOLECCIÓN DOMINGO APS RIONEGRO - FRECUENCIAS Y HORARIOS										
MACRORUTA 500	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA						HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
		LU	MA	MI	JU	VI	SA			DO
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO SAN ANTONIO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	MALL LA PLACITA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOMECENTER							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMFAMA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	TUTUCAN							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	ÉXITO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	JUMBO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	C.C. SAN NICOLAS							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO GALERIA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO MAYORISTA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO CENTRO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	COMERCIO PORVENIR							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	C.C. JARDINES DE LLANOGRANDE							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	CARULLA LLANOGRANDE							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	PIGASUS							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	EUROSUPERMERCADO							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	UCI							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL GILBERTO MEJÍA							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN							X	5:00:00	16:00:00
1711 - CENTRO DIA	ACOPIO AEROPUERTO							X	5:00:00	16:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

MACRO RUTA 300 - 400	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO		
NT 1131 CENTRO NOCHE	PARQUE EMPRESARIAL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	ALTOS DEL LAGO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	LOS LAGOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	SECTOR BAZAR DE LA CONSTRUCCIÓN	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL 47 HASTA PORCINARNES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	MIRADOR DE SAN NICOLAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA 2000 HASTA PUENTE CUATRO ESQUINAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	CASCOS Y LUJOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL AUTECO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	VÍA DOCTOR RIOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL A IBIZA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL DE PAPIS DE ANTENAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	HOSPITAL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1131 CENTRO NOCHE	PRICIPAL HOSPITAL HASTA ASYS	X		X		X			19:00:00	5:00:00

NT 1131 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA HASTA CASA CAMPESINA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	SANTILLANA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	BARRIO SANTA FE	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	EL CANEY	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	LOS REMANSOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	CEMENTERIO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	LIBERTADORES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	ALPES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	SAN BARTOLO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	PIETRASANTA CAMPESTRE (CASAS)	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	RESERVA DE LLANOGRANDE	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	SERENO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	VÍA QUIRAMA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	IPANEMA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	BOSQUES DE LA PEREIRA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	REPASO PARQUE SAN ANTONIO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1132 SAN ANTONIO	BAJADA A LA SOMER	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	VÍA JUAN DE DIOS MORALES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	C.C. EL ANTOJO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	COLEGIO SAN ANTONIO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	GUALANDAY	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	TERRA GRANDE	X		X		X			19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1133 GUALANDAY	COMERCIO JUMBO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	VILLAS DEL RIO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	PRINCIPAL DESDE LA SOMER HASTA RECINTO QUIRAMA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	PIETRASANTA CAMPESTRE CASAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	IPANEMA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	LIBERTADORES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	REPASO ZONA ROSA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	BAJADA A LA SOMER	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	COMERCIO JUMBO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	BARRIO DE LAS OCHO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	VILLAS DEL RIO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	SAN CAYETANO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	PIESTRASANTA APTOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	PORTON DE GUALANDAY	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	OBRA MIRASOL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	PIESTRASANTA APTOS CAMPESTRE	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	MEDIEVAL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	OBRA SAN MIGUEL	X		X		X			19:00:00	5:00:00

NT 1133 GUALANDAY	OBRA SAN SIMON	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	OBRA KUNA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	OBRA CANTO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	CANTO APARTAMENTO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	SIDNEY	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1133 GUALANDAY	BARCELONA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	LA UCO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	CALLEJON DE LA UCO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	EL AGUILA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	FALDA DE LA MONA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VILLAS DE RIONEGRO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	PRINCIPAL HASTA LA IGLESIA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	EL OASIS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VÍA COLTEJER	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	PRINCIPAL BAJADA 4 ESQUINAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	ALDEAS DE ASOCOR	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VILLA CLEMENT	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	SUBE PRINCIPAL 4 ESQUINAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VILLAS DEL SOL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	BARRIO OBRERO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	PORTAL DEL ROSAL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VILLA CAMILA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	CIMARRONAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	JUAN ANTONIO MURILLO	X		X		X			19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1134 SANTA ANA	VILLA MARIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	MANANTIALES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	SENDAY	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	EDIFICIO PORTOBELLO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	MAKALU	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	MONTEVERDE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	ALDEAS DE SAN JOAQUIN	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	DUBAI	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	ALKALA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	PROVINCIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	RIOGRANDE HABITAT	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	RIOGRANDE HABITAT 2	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	OASIS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	POLITECNICO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	VENTUS	X		X		X		19:00:00	5:00:00

NT 1134 SANTA ANA	EL PINAR	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1134 SANTA ANA	CATOLICA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	LA SOMER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	SAN JOAQUIN	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	RIOGRANDE CASAS	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	BALCONES 1	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DEL AGUILA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	LA ESMERALDA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	CALLEJONES VIA COLTEJER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	LA U DE BARRIO OBRERO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DE AVINAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	ASILO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	CANTABRIA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	HORIZONTES 1	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1135 CUATRO ESQUINAS	HORIZONTES 2	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	LA HERRADURA	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	HORIZONTES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	REPASO DEL CENTRO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	ARRAYANES	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	FALDA DEL PALO	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	BOSQUES DEL NORTE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	CLINICA SOMER	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	SOMER INCARE	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1136 APOYO CENTRO NOCHE	SOPER PROPIEDAD HORIZONTAL	X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	BARRIO DE LAS 8	X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	IPANEMA CASAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	LIBERTADORES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	LOS ALPES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	CALLEJONES DE LA ZONA ROSA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	REMANSOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	BOSQUES DE LA PEREIRA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	CALLEJON SANTILLANA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 1	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 2	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	VILLAS DE GUALANDAY 3	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	MALL LA PLACITA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	CAUCANAS	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	LA ARGENTINA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	KAKARAKA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1137 APOYO SAN ANTONIO	LOS ALTICOS	X		X		X			19:00:00	5:00:00

NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	ED PORTON DEL TRANVIA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	URB MANANTIALES	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	URB SANTA MARIA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	ED PANORAMA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	EDS TERPEL-TRANVIA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	ED EL PINAR	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	TRANSV 42C CALLEJON COLCHONERIA)	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	URB LA ESMERALDA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CALLEJONES COLTEJER	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CALLEJON LOS HUERTADO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CALLEJON BARRIO OBRERO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CALLEJON DEL ASILO	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CALLEJON VILLA CAMILA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	URB SIERRAS DE LA MACARENA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	BARRIO ASOCAR	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	VILLA CLEMENT	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	OBRA LA CURIA	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (PPAL)	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	REPASO CENTRO-TERMINAL	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1138 APOYO CUATRO ESQUINAS	REPASO EL PORVENIR	X		X		X			19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	LAS PLAYAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL ALTO DE LA CAPILLA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	LA ESPERANZA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	PIAMONTE		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	LA COOPERATIVA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	LA COLINA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	VÍA PRINCIPAL DEL HOYO HASTA LA TERMINAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL AUTOLARTE		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	CALLE DE LAS TORTAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	BELCHITE		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	DOBLE CALZADA HASTA C.C. SAN NICOLAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	AVENIDA GALAN		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	TERMINAL A MIMOS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	CASCOS Y LUJOS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL DE AUTECO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	GALERIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00

NT 1231 CENTRO NOCHE	EL TRANSITO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	PRINCIPAL 47 A IBIZA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	SUBIDA PAPIS DE ANTENA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	HOSPITAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	VÍA HOSPITAL HASTA ASYS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	DESDE GALAXIA 2000 HASTA CASA CAMPESINA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	MONTON DE LA BENDICIÓN		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1231 CENTRO NOCHE	GUAYAQUIL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	LA PRIMERA ETAPA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	VILLA MANUELA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	SANTA CLARA 1 Y 2		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	LAS TORRES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	CALLOJENES DE SAVANA PLAZA (NAPOLES)		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	PRINCIPAL PUENTE REAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	CALLE DE LA MADERA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	REPASO SAN ANTONIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	PRINCIPAL PUENTE REAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	QUINTAS AMARILLAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	BAJADA DEL CARRETERO HASTA EL SEMAFORO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	EDIFICIOS VIEJOS PORVENIR		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	LA ALAMEDA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	VEGAS DE LA CALLEJA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	PARQUE DE LA PRIMERA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1232 PORVENIR	QUINTAS BLANCAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	PARQUES DE SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	PRICIPAL DEL HOSPITAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1233 LOS PARQUES	COMANDO DE POLICIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	PARQUE DE LA CUARTA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	PRINCIPAL DEL MIRADOR DEL LAGO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	PRINCIPAL LA MOTA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1233 LOS PARQUES	REPASO PORVENIR		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	TRES CANTOS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	ESTACIÓN DE SERVICIO CARRETERO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	PRINCIPAL ALTO BONITO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	ALTO BONITO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	PRINCIPAL HACIA LA INMACULADA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	ALEJANDRIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00

NT 1234 ALTO BONITO	VELEROS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	BAJADA DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	ATRAVEZADA GUARDERIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	SUBIDA ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	CASAS DEL MAR		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	REPASO QUEBRADA ARRIBA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	LA SEGUNDA ATRAVEZADA DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1234 ALTO BONITO	GUILLERMO GAVIRIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	SANTA TERESA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	CRISTALES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	CORALES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	LINDA GRANJA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	LLANITO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	SAN JUAN DEL LLANO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	LAS TRES ATRAVEZADAS DEL MIRADOR		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1235 APOYO PARQUES	LOS CRISTALES PARTE BAJA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	CLINICA SOMER		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	SOMER INCARE		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	SOPER PROPIEDAD HORIZONTAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	SAUCES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	CARANGAL		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	LAS PALMAS		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	URAPANES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	REPASO CENTRO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	SUBIDA DE QUEBRADA (ANTENAS)		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1236 APOYO CENTRO NOCHE	ATRAVEZADAS DEL GUILLERMO GAVIRIA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	ESCALAS DEL ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	CASAS DEL MAR CALLEJON		X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

NT 1237 APOYO PORVENIR	CALLE DE LA MADERA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	CALLEJONES DE LA PRIMERA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	BADEM BADEM		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	LA TERCERA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	LA MOTA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1237 APOYO PORVENIR	LA CUARTA		X		X		X		19:00:00	5:00:00

NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	VILLAS DE SAN NICOLAS, B LA ESPERANZA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	REPASO CENTRO(P PRINCIPAL)		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	URB LA COLINA, B. LOS SAUCES		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	CALLEJONES ALTO DE LA CAPILLA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	CALLEJONES B ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	ATRAVEZADAS ALTO DEL MEDIO		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	CALLEJON QUEBRADA ARRIBA		X		X		X		19:00:00	5:00:00
NT 1238 APOYO ALTO DEL MEDIO	URB CASAS DEL MAR		X		X		X		19:00:00	5:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

TABLA 6.

MICRORUTAS DE BARRIDO	NOMBRE MICRORUTA	LOCALIDAD , COMUNAS O SIMILARES	LONGITUD TOTAL KM MES	# FRECUENCIAS (SEMANA)	FRECUENCIA							HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	
					L U	M A	M I	J U	V I	S A	D O			
200	Altos del lago	CENTRO	54,66	2		X				X			6:00:00	14:00:00
201	Laureles	CENTRO	48,37	2		X				X			6:00:00	14:00:00
202	Horizontes - alto de la mosca	CENTRO	45,50	2		X				X			6:00:00	14:00:00
203	Fiscalía - los lagos	CENTRO	43,86	2		X				X			6:00:00	14:00:00
204	Bosques del Norte - JMC	CENTRO	44,37	2		X				X			6:00:00	14:00:00
205	Arrayanes	CENTRO	40,59	2		X				X			6:00:00	14:00:00
206	Mirador de san Nicolás - escalas quebrada arriba	CENTRO	69,46	2		X				X			6:00:00	14:00:00
207	Alejandría - La Inmaculada	CENTRO	39,88	2		X				X			6:00:00	14:00:00
208	Alto de la capilla	CENTRO	84,49	2		X				X			6:00:00	14:00:00
209	El hoyo - los sauces	CENTRO	41,29	2		X				X			6:00:00	14:00:00
210	Éxito - Córdoba	CENTRO	50,14	2		X				X			6:00:00	14:00:00
211	Glorieta fraternidad - cruce semáforos	CENTRO	50,99	2		X				X			6:00:00	14:00:00
212	San Nicolas - glorieta calle de la madera	CENTRO	45,27	2		X				X			6:00:00	14:00:00
213	Calle de la madera - Glorieta jumbo	CENTRO	67,12	2		X				X			6:00:00	14:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

214	Puente de la feria - Unidad industrial	CENTRO	67,12	2		X			X			6:00:00	14:00:00
215	Unidad Industrial - Puente Cuatro Esquinas	CENTRO	35,20	2		X			X			6:00:00	14:00:00
216	La milagrosa - Asocor	CENTRO	68,13	2		X			X			6:00:00	14:00:00
217	Villa Clement - Juan Antonio Murillo	CENTRO	53,51	2		X			X			6:00:00	14:00:00
218	Manantiales - la esmeralda	CENTRO	129,96	2		X			X			6:00:00	14:00:00
219	Iglesia Milagrosa - Los tanques de Villa Camila	CENTRO	161,35	2		X			X			6:00:00	14:00:00
220	Villa Camila - principal Villa Camila	CENTRO	86,52	2		X			X			6:00:00	14:00:00
239	Alto del Medio	CENTRO	252,14	2	X				X			6:00:00	14:00:00
260	Quebrada Arriba	CENTRO	94,14	2	X				X			6:00:00	14:00:00
221	Parque barro blanco - campus verde	PORVENIR	103,19	2	X				X			6:00:00	14:00:00
222	Llanito	PORVENIR	29,59	2	X				X			6:00:00	14:00:00
223	Los Llanos	PORVENIR	42,47	2	X				X			6:00:00	14:00:00
224	Mirador del lago - cuarta etapa	PORVENIR	56,89	2	X				X			6:00:00	14:00:00
225	Corales - linda granja	PORVENIR	48,05	2	X				X			6:00:00	14:00:00
226	Cuarta - octava - septima	PORVENIR	46,75	2	X				X			6:00:00	14:00:00
227	Sexta - piscina	PORVENIR	50,78	2	X				X			6:00:00	14:00:00
228	Cristales - doble calzada de los tanques	PORVENIR	43,49	2	X				X			6:00:00	14:00:00
229	Santa teresa - los tanques	PORVENIR	36,68	2	X				X			6:00:00	14:00:00
230	La mota - espiritu santo	PORVENIR	42,08	2	X				X			6:00:00	14:00:00
231	La tercera - los aguacates	PORVENIR	43,38	2	X				X			6:00:00	14:00:00
232	Primera Etapa - Vegas de la calleja	PORVENIR	47,76	2	X				X			6:00:00	14:00:00
233	Villa manuela - Santa clara	PORVENIR	48,63	2	X				X			6:00:00	14:00:00
234	Cementerio - Comando	PORVENIR	62,27	2	X				X			6:00:00	14:00:00
235	Urapanes - Tres Cantos	PORVENIR	42,07	2	X				X			6:00:00	14:00:00
236	Quintas Blancas - La Alameda	PORVENIR	61,27	2	X				X			6:00:00	14:00:00
237	Quintas Amarillas - Cooperativa	PORVENIR	48,17	2	X				X			6:00:00	14:00:00
238	Doble calzada los Tanques - Rompoy	PORVENIR	42,90	2	X				X			6:00:00	14:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

240	Gualanday 1	SAN ANTONIO	52,60	2			X		X	6:00:00	14:00:00
241	Gualanday 2	SAN ANTONIO	51,31	2			X		X	6:00:00	14:00:00
242	Villas de Gualanday - Terra Grande	SAN ANTONIO	37,32	2			X		X	6:00:00	14:00:00
243	Doble Calzada Ipanema - Gualanday	SAN ANTONIO	109,88	2			X		X	6:00:00	14:00:00
244	San Bartolo	SAN ANTONIO	45,80	2			X		X	6:00:00	14:00:00
245	Pietrasanta - Doble Calzada Pietrasanta	SAN ANTONIO	49,32	2			X		X	6:00:00	14:00:00
246	Libertadores	SAN ANTONIO	55,35	2			X		X	6:00:00	14:00:00
247	Santillana - Doble Calzada Pietrasanta	SAN ANTONIO	52,29	2			X		X	6:00:00	14:00:00
248	Altos de Quirama - Bosques de La Pereira - Ipanema	SAN ANTONIO	49,91	2			X		X	6:00:00	14:00:00
249	El Caney	SAN ANTONIO	86,66	2			X		X	6:00:00	14:00:00
250	Remansos	SAN ANTONIO	50,78	2			X		X	6:00:00	14:00:00
251	Santa Fe - Jardines de San Antonio	SAN ANTONIO	51,34	2			X		X	6:00:00	14:00:00
252	Villas del Rio - Doble Calzada City Medica	SAN ANTONIO	53,54	2			X		X	6:00:00	14:00:00
253	Doble calzada Somer hasta colegios	SAN ANTONIO	80,25	2			X		X	6:00:00	14:00:00
254	Doble calzada Somer hasta colegios	SAN ANTONIO	98,08	2			X		X	6:00:00	14:00:00
255	Principal Colegios - Altos de La Pereira	SAN ANTONIO	35,21	2			X		X	6:00:00	14:00:00
256	Serranías - San Joaquín - Balcones	SAN ANTONIO	68,66	2			X		X	6:00:00	14:00:00
257	Balcones 1 y 2 - Barrio Santa Ana	SAN ANTONIO	58,01	2			X		X	6:00:00	14:00:00
258	Uco - Quintas de San Ángel	SAN ANTONIO	61,33	2			X		X	6:00:00	14:00:00
259	Torres del Campo - Torres de Alkala - Santa Ana	SAN ANTONIO	90,12	2			X		X	6:00:00	14:00:00
300	Nacional de chocolates - belén	SECTOR PINTUCO	146,06	3		X		X	X	6:00:00	14:00:00
301	Rompoy fiscalía- nacional	SECTOR PINTUCO	149,62	3		X		X	X	6:00:00	14:00:00
302	reloj - ingetierras	TRANVIA	31,83	3	X		X		X	6:00:00	14:00:00
303	Cimarronas - ingetierras	TRANVIA	37,19	3	X		X		X	6:00:00	14:00:00
304	Reloj - glorieta cuatro esquinas	TRANVIA	48,89	3	X		X		X	6:00:00	14:00:00
305	Reloj - glorieta cuatro esquinas	TRANVIA	42,53	3	X		X		X	6:00:00	14:00:00
306	Alto vallejo - helicóptero	BARRO BLANCO	46,82	3		X		X	X	6:00:00	14:00:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

307	Helicoptero - tablazo	TABLAZO	130,81	3		X		X		X		6:00:00	14:00:00
308	Glorieta comando - Alto Vallejo	PORVENIR	227,34	3		X		X		X		6:00:00	14:00:00
701	Sector Hospital	HOSPITAL	276,63	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
702	Campo Santander	HOSPITAL	269,68	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
703	Principales Porvenir	PORVENIR	212,05	7	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
141	Plaza Libertad - Extensiones Centro	CENTRO	1777,53	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
142	Glorieta Fiscalia - Extensiones Galeria	CENTRO	2296,46	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
143	Centro historico dia	CENTRO	844,25	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
144	Principales San Antonio -Glorieta San Antonio - Glorieta Ipanema	CENTRO	1494,59	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00
145	Sector Mayorista - Rionegro Plaza - Galeria	CENTRO	1129,80	14	X	X	X	X	X	X	X	6:00:00	14:00:00

TOTAL, KILOMETROS: 12,970

LIMPIEZA DE PLAYAS - (ZONA RIBEREÑAS)

TABLA 7. LIMPIEZA DE PLAYAS - (ZONA RIBEREÑAS)

CÓDIGO	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA	TIPO (Río/ Quebrada)	LONGITUD A INTERVENIR (m)	ÁREA TOTAL A INTERVENIR (m2)	FRECUENCIA DE INTERVENCION	HORARIO DE INTERVENCIÓN
21.15-LZR-10-MP	Malpaso	Quebrada	7573,73	33.832,99	Quincenal	06:00 - 14:00
21.15-LZR-10-RN	Río Negro	Río	9255,37	131826,69	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-11-RN	Río Negro	Río	5417,38	39.663,52	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-11-EP	El Pozo	Quebrada	192,1	1.018,90	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-11-SC	Subachoque	Quebrada	263,13	1.431,00	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-12-SC	Subachoque	Quebrada	2132,81	7.259,86	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-13-SC	Subachoque	Quebrada	2951,53	16.354,60	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-13-EP	El Pozo	Quebrada	745,54	3.282,75	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-14-EP	El Pozo	Quebrada	715,64	4.212,23	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-21-LP	La Pereira	Río	2215,9	27.554,45	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-21-SA	San Antonio	Quebrada	1075,87	7.778,87	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-23-LP	La Pereira	Quebrada	178,4	709,58	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-31-EB	El Burro	Quebrada	1072,2	8.124,31	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-31-STA	Santa Ana	Quebrada	241,52	1.276,74	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-31-LP	La Pereira	Quebrada	1975,3	20.153,84	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-31-RN	Río Negro	Río	4286,63	14.653,05	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-31-RN	Río Negro	Río	4286,63	30.563,77	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-32-RN	Río Negro	Río	1352,91	18.908,65	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-32-EV	El Vergel	Quebrada	1473,56	7.884,27	Mensual	06:00 - 14:00
21.15-LZR-32-EA	El Águila	Quebrada	2453,37	12.450,40	Mensual	06:00 - 14:00
TOTAL				422.773,45		

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

TABLA 8. INVENTARIO ASIGNADO POR EL PGIRS PARA EL LAVADO

FICHA TÉCNICA PUENTES OBJETO DE LAVADO ZONA URBANA						
CÓDIGO	UBICACIÓN			MEDICIÓN ZONA OBJETO DE LAVADO	FRECUENCIA PARA LAVADO	HORARIO PARA LAVADO
	BARRIO	COORDENADAS		(m2)	VECES POR AÑO	
		X	Y			
21.15-LAP-32-PU-1	Cuatro Esquinas	- 75,36759986	6,155150859	748,112	SEMESTRAL	06:00 - 14:00
21.15-LAP-10-PU-17	Porvenir	- 75,37591143	6,148261459	139,858	SEMESTRAL	06:00 - 14:00
21.15-LAP-31-PU	Santa Ana	- 75,37383788	6,14576936	775,359	SEMESTRAL	06:00 - 14:00

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

CORTE DE CÉSPED

TABLA 9. CORTE DE CÉSPED CUADRILLA PORVENIR

CUADRILLA PORVENIR						Área: metros cuadrados
RUTA	MICRORUTA	Dirección Micro ruta	Hora inicio	Hora salida	Semana	
503	503A	Frente de Urbanización LOTUS	6:00:00	14:00:00	1	116.959
503	503A	Urbanizaciones Natura , Campus, Forest	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Parque Barro Blanco	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Barrio el Llanito	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Urbanización el Llano	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Urbanización Mirador del Lago	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Barrio Cuarta Etapa el Porvenir. comando de policía	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Parque los Guayabos en la octava etapa	6:00:00	14:00:00	1	
503	503A	Octava, Séptima y Sexta etapa barrio el porvenir. (25%)	6:00:00	14:00:00	1	
503	503B	Unidad deportiva el porvenir, piscina olímpica y colegio Coredi	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Caño desde el comando hasta vegas de la Calleja	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Orilla del rio desde Vegas hasta puente Real	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	La Mota	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Barrio Tercera etapa	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Parque la amistad	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Sector I.E. Concejo Municipal el Porvenir	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Sector el aguacate	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Parque La primavera	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Apartamentos Quinta etapa barrio el Porvenir (frente a la Alameda)	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización Vegas de la Calleja	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización Villa Manuela	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización las Torres	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización Alameda	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización Quintas Blancas	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización Quintas Amarillas	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Barrio La Cooperativa	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Urbanización La Colina	6:00:00	14:00:00	2	
503	503B	Colina del Cementerio. (50%)	6:00:00	14:00:00	2	
503	503C	Avenida del Carretero	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización Piamonte	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización Tres Cantos	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización Santa Teresa	6:00:00	14:00:00	3	

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

503	503C	urbanización Albor	6:00:00	14:00:00	3	116.738
503	503C	Glorieta Comando de Policía	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización los Cristales	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Quebrada Malpaso- Urbanización Rio del Este.	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización Corales.	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Urbanización Linda Granja. (75%)	6:00:00	14:00:00	3	
503	503C	Makia	6:00:00	14:00:00	3	
503	503D	Sendero Vial Alto de Vallejo- Glorieta del Tablazo- Alto de Vallejo	6:00:00	14:00:00	4	
503	503D	Circulo Transversal 2	6:00:00	14:00:00	4	
503	503D	Zona abierta orilla del rio-negro. (100%). Desde Estación de bombeo de agua (EBAR) epm. Hasta puente real.	6:00:00	14:00:00	4	
TOTAL						444.447

TABLA 10. CORTE DE CÉSPED CUADRILLA CENTRO

CUADRILLA CENTRO						
RUTA	MICRORUTA	Dirección Microrruta	Hora inicio	Hora salida	Semana	Área: metros cuadrados
402	402A	Barrio La Esmeralda	6:00:00	14:00:00	1	127.943
402	402A	Barrio Juan Antonio Murillo	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Villa María	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Manantiales	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Vía el tranvía desde el puente de la feria hasta Inge tierras	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Vía Belén- Pintuco – Fiscalía	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio La Herradura	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Altos del Lago	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Los Lagos	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Horizontes	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Laureles	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Coliseo Rubén Darío Quintero	6:00:00	14:00:00	1	
402	402A	Barrio Bosques del Norte. (25%)	6:00:00	14:00:00	1	
402	402B	Barrio José María Córdoba	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Mirador de San Nicolas	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Quebrada arriba	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Falda del palo	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Sector Fontibón	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización Arrayanes	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización Casas del mar	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización Veleros	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización Alejandría	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Barrio La Inmaculada	6:00:00	14:00:00	2	

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

402	402B	Barrio Alto del medio	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización Guillermo Gaviria	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Vía Tanque - la Poceta	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	El Carangal	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	Urbanización la Esperanza	6:00:00	14:00:00	2	
402	402B	La Poceta. (50%)	6:00:00	14:00:00	2	114.216
402	402C	Puente mejía- bomba de Terpel (avenida)	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	UCO	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Barrio El Rosal	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Horizontes de la católica	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Jardines de la católica	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Urbanización El Pinar	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Urbanización La Rochela	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Urbanización Quintas de San Ángel	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Urbanización Balcones uno	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Vía el Águila- Puente de Cuatro esquinas	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Puente de cuatro esquina-EBAR- glorieta de la fraternidad- puente de la avenida (Terpel)	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Puente de Terpel- Villa Clement	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Barrio Villa Clement.	6:00:00	14:00:00	3	
402	402C	Barrio Asocor. (75%)	6:00:00	14:00:00	3	124.573
402	402D	Barrio Oasis	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Barrio la Milagrosa	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Urbanización Villas del Sol	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Barrio Obrero	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Barrio la Carmina	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Urbanización Villa Camila	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Urbanización Jardín de Cimarronas.	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Senderos de Cimarronas	6:00:00	14:00:00	4	
402	402D	Via Jumbo - tramo 16	6:00:00	14:00:00	4	130.900
TOTAL						497.632

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

TABLA 11. CORTE DE CÉSPED CUADRILLA SAN ANTONIO

CUADRILLA SAN ANTONIO						
RUTA	MICRORUTA	Dirección, barrio o comuna Microrruta	Hora inicio	Hora salida	Semana	Área: metros cuadrados
301	301A	Vía CDA Llanogrande – Kakaraka	6:30:00	14:30:00	1	
301	301A	Pietrasanta Campestre	6:30:00	14:30:00	1	
301	301A	Glorieta I.E. San Antonio- Glorieta CAI de San Antonio	6:30:00	14:30:00	1	
301	301A	Urbanización Ipanema	6:30:00	14:30:00	1	
301	301A	Bosques de la Pereira	6:30:00	14:30:00	1	
301	301A	El Caney. (25%)	6:30:00	14:30:00	1	92.624
301	301B	Quirama	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Canto	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Los Remansos	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Cancha de futbol San Antonio	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Jardines de San Antonio	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Villas de San Antonio	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Santa fe	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Santillana	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Glorieta San Cayetano	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Vía San Cayetano – Libertadores	6:30:00	14:30:00	2	
301	301B	Pietrasanta casas.	6:30:00	14:30:00	2	
301	301C	Barrio Libertadores (50%)	6:30:00	14:30:00	3	68.751
301	301C	Urbanización San Bartolo	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Centro Comercial el faro	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Clínica Somer.	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Urbanización Villas del Rio	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Baden Baden del Rio	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Pereira	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Avenida La Provincia	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Barrio Altos de la Pereira	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Normal y Liceo)	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Ramiro Córdoba- Autolarte- puente	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Barrio Ensenillos	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Quebrada el Burro	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Entrada a urbanización Torres del Campo	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Terra	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Barrio Serranías	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Barrio San Joaquín	6:30:00	14:30:00	3	
301	301C	Politécnico Jaime Isaza Cadavid. (75%)	6:30:00	14:30:00	3	63.969
301	301D	Urbanización Balcones I	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	arriba)	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Coliseo Iván Ramiro Córdoba	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Margen del rio frente a la Industrial	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Patinódromo Julio César Ríos Silva	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Colegio San Antonio	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Vía principal hasta Terra Grande	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Gualanday	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Transversal 1	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Transversal 2	6:30:00	14:30:00	4	
301	301D	Villas de Llanogrande. (100%)	6:30:00	14:30:00	4	120.181
TOTAL						345.525

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S E.S.P - USUARIOS DE
ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Barrio		Catastro
10	Porvenir	428.611
11	Centro	48.530
12	Hospital	60.242
13	Alto del medio	112.226
14	Belchite	33.436
21	San Antonio	170.006
22	Gualanday	92.855
23	El Faro	4.422
31	Santa Ana	165.342
32	Cuatro Esquinas	171.964
	Paisajes del Agua	6.10
Total, General		1.293.740

Para las unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, en las que sus suscriptores y/o usuarios no se constituyan en multiusuarios y se encuentren vinculados a dos o más prestadores del servicio público de aseo, los residuos sólidos se deberán presentar de forma organizada y debidamente separados de conformidad con la normativa y reglamentación vigente.

Parágrafo: Las personas prestadoras estarán en la obligación de informar, con mínimo 15 días calendario, a los suscriptores y/o usuarios de la macrorruta, cuando se realizarán las actividades de poda de árboles y corte de césped en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos.

Cláusula 28. ESTÁNDARES DE SERVICIO. VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P se compromete a prestar el servicio de aseo con los siguientes estándares de servicio:

Tabla 1.

Actividad	Indicador	Estándar de Servicio	Meta a alcanzar y gradualidad
Cobertura	100% cobertura en el área de prestación del servicio.	Prestadores que prestan el servicio en municipios con más de 5.000 suscriptores en el área urbana del municipio y/o distrito.	Primer año

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS
DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

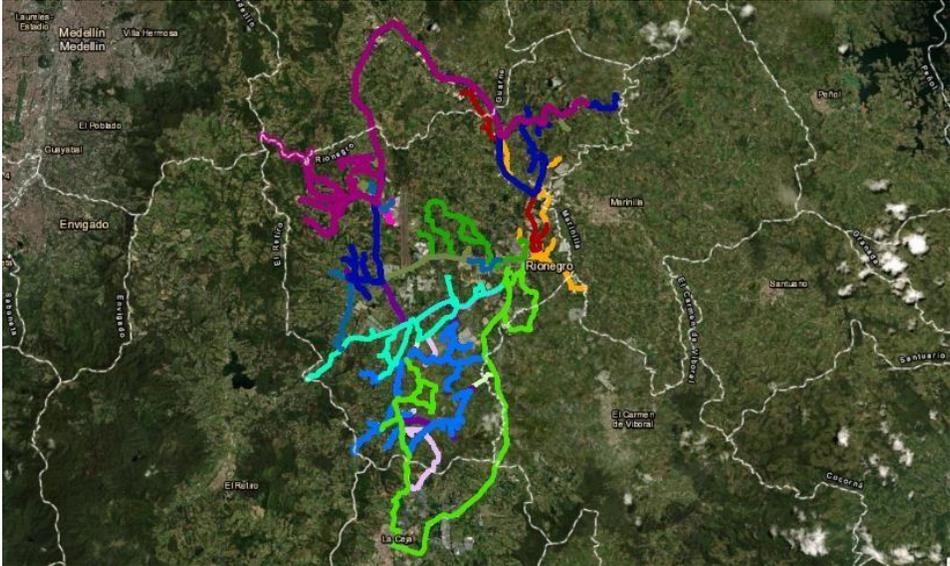
Recolección	Calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables.	Frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables establecido en el respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para cada microrruta de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad del horario de recolección de residuos no aprovechables.	Tiempo de duración de cada macrorruta de recolección de residuos no aprovechables establecido en el horario del respectivo Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), más tres horas adicionales.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
	Calidad en Recolección	Sin presencia de bolsas con residuos ordinarios después de realizada la actividad de recolección.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Barrido y Limpieza	Calidad de barrido	Sin presencia de residuos y/o arenilla en las vías y áreas públicas, después de realizada la actividad de limpieza y barrido.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.
Comercial	Incumplimiento de reclamos comerciales por facturación.	4 reclamos comerciales por facturación resueltos a favor del suscriptor y/o usuario en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores al año.	100% del estándar desde la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.

En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de representante legal de la persona prestadora, el día 17 de junio de 2025.

Omar Fernando Zapata Naranjo
Gerente
Verdelimpio Colombia S.A.S. E.S.P

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EMPRESA VERDELIMPIO COLOMBIA S.A.S. E.S.P - USUARIOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANEXAMOS MAPA SOBRE AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO-APS MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Rutas días



Rutas noches

